

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Sábado, 10 de julio de 1993

Núm. 155

## SUMARIO

<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	Página
Notificando propuestas de resolución de la Comisión Nacional del Juego .....	2753-2754
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1993 .....	2754
<b>Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>	
Revisión del convenio colectivo de la empresa Conexionados Eléctricos Tarazona .....	2757
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	2757-2759
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	2759-2760
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	2763-2764
Juzgados de Instrucción .....	2764-2765
Juzgados de lo Social .....	2765-2768
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes de Illueca</b>	
Junta extraordinaria .....	2768

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 40.587

(Expediente C. N. J. número 104-2/93.) Con fecha 23 de marzo de 1993 el secretario de la Comisión Nacional del Juego efectúa propuesta de resolución a doña Emilia Guerrero Merino, con último domicilio conocido en Zaragoza (avenida de César Augusto, 101), en el que literalmente se expresa:

«Providencia de fecha 23 de marzo de 1993, por la cual se incoa expediente sancionador a doña Emilia Guerrero Merino.

Vista el acta de infracción formulada por la Policía, de fecha 2 de diciembre de 1992, en la que se denuncian hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción de carácter muy grave a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunta responsable,

Acuerdo:

Primero. — Incoar expediente sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.2.a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de mayo de 1990).

Segundo. — Nombrar como instructor a don Jesús Martín Rodríguez y como secretaria a doña Amelia García Fidalgo.

Tercero. — Notificar que la competencia para resolver el presente expediente sancionador viene atribuida al ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, a su presidente, al ministro del Interior y al Consejo de Ministros, según cuantía de la sanción que en su día se imponga, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, y resolución de esta Comisión Nacional del Juego, de fecha 26 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de junio).

Lo que comunico a usted, a los efectos legales oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1993. — El secretario de la Comisión Nacional del Juego (resolución de 26 de abril de 1990.) — Francisco Cruz de Castro.»

Asimismo, y en relación con el mismo expediente, con fecha 23 de marzo de 1993, el instructor del expediente efectúa pliego de cargos dirigido a doña Emilia Guerrero Merino, en el que literalmente se expresa:

«Acordada la incoación de expediente sancionador antes indicado, contra doña Emilia Guerrero Merino, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre juego, se formula el siguiente pliego de cargos:

Venta por doña Emilia Guerrero Merino de papeletas no homologadas, para el número coincidente con el sorteo de la ONCE del día 22 de diciembre de un juego no autorizado en la ciudad de Logroño (La Rioja), según acta de la policía de fecha 2 de diciembre de 1992, lo que supone infracción tipificada como muy grave en el artículo 2, apartados a), f) y r) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, que regula la potestad sancionadora de la Administración en materia de juegos de suerte, envite o azar, que podrá ser sancionada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada ley.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda formular cuantos decargos considere oportunos en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre.

Madrid, 23 de marzo de 1993. — El instructor del expediente, Jesús Martín Rodríguez.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 16 de junio de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## Núm. 40.588

(Expediente C. N. J. número 671/92.) Con fecha 8 de marzo de 1993 el secretario de la Comisión Nacional del Juego efectúa propuesta de resolución a don José-Manuel Benedicto Baquedano, titular de Bar Ojos Negros, de Zaragoza, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Antonio Maura, 43), en el que literalmente se expresa:

«Providencia de fecha 8 de marzo de 1993, por la cual se incoa expediente sancionador a don José-Manuel Benedicto Baquedano.

Vista el acta de infracción formulada por la Policía, de fecha 7 de marzo de 1993, en la que se denuncian hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción de carácter muy grave a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunta responsable, Acuerdo:

Primero. — Incoar expediente sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.2.a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de mayo de 1990).

Segundo. — Nombrar como instructor a don Miguel-Angel Yagüe García, y como secretaria a doña Amelia García Fidalgo.

Tercero. — Notificar que la competencia para resolver el presente expediente sancionador viene atribuida al ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, a su presidente, al ministro del Interior y al Consejo de Ministros, según cuantía de la sanción que en su día se imponga, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, y resolución de esta Comisión Nacional del Juego, de fecha 26 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de junio).

Lo que comunico a usted, a los efectos legales oportunos.

Madrid, 8 de marzo de 1993. — El secretario de la Comisión Nacional del Juego (resolución de 26 de abril de 1990.) — Francisco Cruz de Castro.»

Asimismo, y en relación con el mismo expediente, con fecha 8 de marzo de 1993, el instructor del expediente efectúa pliego de cargos dirigido a don José-Manuel Benedicto Baquedano, titular de Bar Ojos Negros, de Zaragoza, en el que literalmente se expresa:

«Acordada la incoación de expediente sancionador antes indicado, contra don José-Manuel Benedicto Baquedano, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre juego, se formula el siguiente pliego de cargos:

Permitir en el establecimiento del que es titular el Bar Ojos Negros, sito en calle Antonio Maura, 43, la organización y celebración de partidas del juego de envite denominado "Gilé", sin disponer de autorización administrativa, según acta de la Policía nacional de fecha 7 de marzo de 1992.

Los hechos antes reflejados infringen lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4 (estos dos últimos a sensu contrario) del Real Decreto 444 de 1977, de 11 de marzo, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 2.709 de 1978, de 14 de octubre, encontrándose tipificados como infracción de carácter muy grave en la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, en su artículo 2, apartados a), d), e), f) y r).

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda formular cuantos decargos considere oportunos en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre.

Madrid, 8 de marzo de 1993. — El instructor del expediente, Miguel Angel Yagüe García.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 16 de junio de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 39.426

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1993.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 9.20 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los señores concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Piazuelo Plou, don Santiago Aldea Gimeno, don Armando Pérez Borroy, don José Atarés Martínez, doña Carmen López González, don Joaquín

Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba, y los señores don José-Enrique Ocejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don Manuel Júlvez Herranz, ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don José-Luis de Torres Aured, con voz y sin voto; don José-Manuel Oliván García, interventor, y don Luis Cuesta Villalonga, que actúa como secretario general accidental. El señor presidente declara abierta la sesión.

Excusa su asistencia don Miguel-Angel Oriente Ariza.

El próximo Consejo celebrará su sesión el próximo día 17, a las 10.00 horas, y la Comisión de Urbanismo se celebrará el mismo día a las 10.30 horas.

Se aprueba el acta de la sesión de fecha 21 de abril de 1993.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes, por si tiene a bien aceptarlas:

### Expedientes para aprobación del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo

#### Servicio de Licencias

Dar cuenta del informe del Servicio de Licencias sobre plazos de la nueva Ley del Suelo en la concesión de licencias. (Queda retirado.)

Conceder licencia de obras a:

—Don José-María Ortiz Gratal, en representación de Nicuesa y Ortiz, S. A., para construcción de cuarenta viviendas y aparcamientos en polígono Actur, área 11, parcela 2, solar D (calle Emilia Pardo Bazán). (Queda retirado.)

—Don Justo Peña Garza, en representación de Sistemas de Estructuras, S. A., para construcción de ochenta viviendas, bajos y garajes en polígono Actur, área 13, parcela 22, solares A, B y C.

—Don Ramón Tena Oliver, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización Montecanal, AODR-2, parcela 4.

—Don Juan Munárriz Clemente, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización Montecanal, AODR-5, parcela 92.

—Don José-Luis Lorente Gabasa, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización Montecanal, AODR-18, parcela 26.

—Don Antonio Artos Diorrios, para construcción de local en calle La Paz, 16.

Dar de baja los antecedentes tributarios por instalación de valla o andamio y devolver el depósito provisional constituido para garantizar los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados a los interesados y emplazamientos siguientes:

—Doña Elvira Villuendas Pardo, en calle Fray Julián Garcés, 41.

—Doña María-Yolanda Gómez Bordonaba, en calle Sancho, 20, del barrio de La Cartuja.

—Doña Alicia Barrionuevo Hornero, en calle Arzobispo Morcillo, 18.

—Don Pascual Juberías Borao, en calle Almería, 54.

—Don Carlos Cardiel Chueca, en calle Navas de Tolosa, 61.

—Don Federico Urzaiz Sáenz, en paseo de Fernando el Católico, 60.

Conceder licencia urbanística de local a los siguientes interesados:

—Doña Angeles Facal Rodríguez, para acondicionamiento e instalación de cafetería sin música en calle Cervantes, 12.

—Don Pedro Bielsa Gastón, para acondicionamiento e instalación de bar sin música en Coso, 100, acceso por calle Rufas.

Estimar recurso de reposición interpuesto por don Alfredo Giménez Escudé y conceder licencia urbanística para bar sin música en calle Lobera, angular a calle Bailén.

Conceder licencia de acondicionamiento de local a los siguientes interesados:

—Caja Postal, S. A., para oficina bancaria en calle Cineasta José Luis Borau, 23.

—Don Carlos Pascual López, en representación de Izquierdo Centro de Informática, S. L., para academia en avenida de Tenor Fleta, 57-B.

Extender a don Epifanio Sanz Gómez certificado final de obra de local sito en calle Julián Sanz Ibáñez, números 50 al 60, local 6, destinado a mercería. (Queda retirado.)

Desestimar a don Miguel Enríquez García petición de legalización de instalación de bar en calle Violeta Parra, 28.

#### Servicio de Ejecución de Planeamiento

Legalizar obras de dotación de servicios urbanísticos en parcela industrial en carretera nacional II, kilómetro 313, instado por don Antonio-Manuel Lorenzo Castro, en representación de Riar, S. A.

Mostrar el parecer favorable a la propuesta señalada con el número 1 para la ordenación definitiva de la plaza de San Francisco, informada favorablemente por el Servicio de Tráfico. (Queda sobre la mesa.)

Mostrar el parecer favorable a la suscripción del convenio relativo al Eje de Desarrollo Este de la ciudad de Zaragoza.

Dar las órdenes al Servicio de Tráfico y Transportes para la colocación de dos vallas protectoras en calle Pamplona Escudero.



*Servicios Generales-Contratación*

Devolver avales por acopios de materiales constituidos para responder de las obras de renovación de servicios y remodelación de las plazas de Asso y Magdalena, de Zaragoza.

Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de ampliación y mejora del camino de acceso del barrio de Monzalbarba.

Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de publicación de los documentos técnicos y jurídicos, tanto gráficos como escritos, que integran el Plan general de ordenación urbana de la ciudad.

Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de instalación de alumbrado público en Ciudad Jardín.

*Servicio de Suelo y Vivienda*

Informar al Consejo de Gerencia sobre el estado de tramitación de las ocupaciones derivadas del proyecto de urbanización de la calle Vicente Berdusán.

Conceder licencia de derribo de las siguientes edificaciones:

—Lapuyade, 56-58.

—Avenida de Navarra, 27.

Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Doctor Pérez Serrano, 5. Aportar informe técnico de las causas de las humedades.

—San Juan y San Pedro, 6. Cerrar accesos.

—Madre Vedruna, 38. Reparar fachadas y arreglar tuberías.

—Maestro Mingote, 7. Aportar informe técnico del estado de la fachada.

—Pantano de Búbal, 8. Reinstalar la canal de recogida y evacuación de pluviales.

—Carmen 16. Aportar informe técnico de los daños del edificio.

*Servicio de Planeamiento*

Emitir informe urbanísticos sobre solar sito en calle Pegaso, del barrio de Valdefierro, a instancia de doña Antonia Rosa Caballero.

Emitir informe urbanístico sobre terreno situado en polígono 15, parcela 612 del barrio de Montañana, a instancia de don Angel Vicente Bordonaba. (Exigir el abono de tasas.)

Emitir informe urbanístico sobre calificación urbanística de finca sita en calle La Iglesia, del barrio de Santa Isabel, a instancia de doña Concepción Plo García.

Emitir informe urbanístico relativo al área 75 del Plan general (barrio de Montañana), instado por don Enrique Marín Ara.

Devolver tasas por expedición de documentos (anuncios) relativos a la reparcelación en manzana 16, del área 22 (barrio de Delicias), a instancia de don Diego Mohino Rubín.

Devolver tasas por publicación abonadas dos veces referentes a la modificación del Plan especial U-28-1/6 (polígono Universidad), a instancia de Dumesa.

Darse por enterado del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, por el que se inscribe en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras la disolución de la entidad urbanística de conservación de la manzana 14, 1 A y B del Actur-Puente de Santiago.

Darse por enterado del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, por el que se inscribe en el Registro de Entidades Colaboradoras con el número EUC-69/93 la Junta de Compensación del sector 51-1 (barrio de Jesús).

Informar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón negativamente en relación con la declaración de interés social, instada por Patrimonial Alcañicense, S. A.

*Servicio de Casco Histórico*

Requerir a las siguientes propiedades para que procedan a realizar las obras que se indican:

—A la firma Grupo AM, ubicada en paseo de la Independencia, 6, para retirar la rotulación comercial instalada.

—San Braulio, 13, para realizar obras en cubiertas, fachada interior, forjado, red de saneamiento y abastecimiento y saneado de humedades.

—Paseo de Sagasta, 2 y 4, y Gran Vía, 1-3, para realizar obras en cubiertas, fachadas y adecuación de rotulación comercial.

—Armas, 75, para realizar obras en fachada y saneado de humedades.

—Armas, 77, para realizar obras en fachada y saneado de humedades.

—Castrillo, 2, angular a plaza de San Lamberto, para realizar obras en cubiertas y fachadas.

—Coso, 125, para realizar obras en fachadas y cubiertas.

—Estébanes, 9 duplicado, para realizar obras en cubiertas y fachadas.

—Estébanes, 9 triplicado, para realizar obras en cubiertas y fachadas.

—Santa Cruz, 17-19, para realizar obras en cubiertas y fachadas.

—Abrir expediente contradictorio en averiguación del estado físico de calle San Lorenzo, 51.

—Declarar en estado de ruina la finca sita en calle Manifestación, 6.

—No admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por don José-Luis Rodrigo Carruesco, titular de la firma Dover, en calle Don Jaime I, número 37, contra acuerdo del Consejo de Gerencia que desestimaba anterior recurso de reposición.

—Desestimar recurso de reposición a don Felipe Sanz Portolés, en representación de Zaragoza Urbana, S. A., contra acuerdo del Consejo de Gerencia, que declara no haber lugar a considerar el estado de ruina del inmueble sito en calle Costa, 4.

*Servicio de Medio Ambiente*

—Dar cuenta de la propuesta del Servicio de Medio Ambiente de adquisición de suelo en el Galacho de Juslibol. (Queda sobre la mesa.)

—Dar cuenta de las propuestas del Servicio de Medio Ambiente de medidas urgentes, en relación a las alternativas de acceso al Galacho de Juslibol. (Queda sobre la mesa.)

**Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia***Servicio de Licencias*

—Conceder licencia de apertura (calificada) de local a los siguientes interesados:

—Braco Piel, S. L., para confección de prendas de vestir de piel para señora y caballero en calle Doña Blanca de Navarra, 19.

—Don Juan-Carlos Martín Notivol, para café-bar de cuarta categoría sin equipo musical en calle San Miguel, 49.

—Don Julio del Castillo Fernández, para bar de cuarta categoría sin equipo musical en calle Isla de Ibiza, 3.

—Doña Carmen Remigio Martín, para bar sin equipo musical en calle Turco, 4.

—Don Vicente Lon Rodrigo, para bar-restaurant de un tenedor en avenida de Pablo Gargallo, 1, local 1.

—Alcazar's, S. C., para café-bar de cuarta categoría sin equipo musical en calle Zumalacárregui, 18.

—Don Teodoro Recio Clavería, para obrador de chacinería cerrado al público en calle Triana, 4.

—Don Emilio Gómez Guillén, para taller de mármol en calle Lóbez Pueyo, 5.

—Joposa Recreativos, S. A., para salón recreativo en Residencial Paraíso, local 101.

—Estimar recurso de reposición interpuesto por Rubio y Asociados, S. L., y conceder licencia de apertura (calificada) de local destinado a bar con equipo de música en calle Doctor Monzón, 8. (Queda retirado.)

—Conceder licencia de apertura (no calificada) de local a los siguientes interesados:

—Don Angel Monreal Lledó, para venta de pinturas en avenida de Cesáreo Alierta, 33.

—Don Carlos-Javier López Alvarez, para comercio menor de productos alimenticios y bebidas en Andador de los Hudies, 6.

—Don Alberto Bartolomé Izquierdo, para venta menor de droguería y ferretería en avenida de Pablo Gargallo, 107.

—Valpugar, S. A., para comercio menor de gafas, lentillas y aparatos de acústica en calle San Miguel, 29.

—Pavimentos y Techos, S. A., para almacén de materiales de construcción en calle San Juan de la Peña, 180.

—Doña María-Olga García Barbacil, para almacén de saneamiento y cerámicas en polígono industrial Malpica, calle B, parcela 93.

—Don Juan-José Gutiérrez Peco, para venta de frutas y verduras en calle Santa Inés, 6.

—Ruiz y Corbacho, S. C., para jardín de infancia con comedor en vía Hispanidad, 138.

—Laboratorios Hipra, para oficinas y almacén en urbanización Torres de San Lamberto.

—Carnes Cabaldós, S. A. L., para carnicería en camino de Cabaldós, número 37.

—Don Alvaro Marín Gómez, para bisutería en calle Don Jaime I, 27.

—Don Honorio Ros Arandígoen, en representación de Ozar, S. L., para almacén mayorista de material eléctrico en calle Francisco de Quevedo, número 17, bajos.

—Autoescuela Oliver, S. L., para autoescuela en calle Victoria, 1.

—Desestimar licencia de apertura (no calificada) de local a los siguientes interesados:

—Doña Laura Doñate, en representación de Jiral, S. A., para oficinas de venta de edificaciones en avenida de César Augusto, 5, escalera 2.ª, 2.º A.

—G. A. M. España, Seguros Generales, para oficina de seguros en paseo de la Constitución, 13, 1.º C.

—Don José García Heras, en representación de Proarco, S. A., para oficinas de administración de constructora en calle Canfranc, 6, principal.

—Don José García Heras, en representación de Urvife, S. A., para oficinas de promoción y venta de edificaciones en calle Canfranc, 6, principal.

Conceder licencia de instalación a los siguientes interesados:

—Inmobiliaria Riar, S. A., para aparcamiento en calle Francisco de Vitoria, 21, y calle San Vicente Mártir, 21.

—Hermanos Agreda, C. B., para garaje privado en calles García Sánchez, 26-28, y Obispo Tajón, 6.

—Don Pedro-José Cardós Martínez, para carnicería en urbanización Parque Roma, Centro Comercial Roma, local 26.

—Damián Navarro y Otros, S. C., para perfumería y salón de belleza en paseo de la Independencia, 6, acceso por calle Cinco de Marzo.

—Mecanizaciones Amna, S. C., para ampliación de taller de torneado de piezas en polígono industrial Las Navas, calle A, nave 9, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Grafo, S. L., para imprenta en calle Ibiza, 5.

Desestimar licencia de instalación a los siguientes interesados:

—Ebrotel, S. A., para hotel en calle Pedro María Ric, 14.

—Antonio Valero, S. L., para almacén y distribución de productos cárnicos en polígono industrial de Malpica, calle F, nave 18 (Grupo Gregorio Quejido).

—Comunidad de propietarios, para depósito de gasóleo en calle María Moliner, 69.

—Aragonesa de Carretillas, S. C., para venta y reparación de carretillas en Ciudad del Transporte.

—Doña Carmen Miguel Arto, para taller de confección en avenida de Cataluña, 35.

—Don Carlos Triás Castro, para almacén de vino en calle Cantín y Gamboa, 38.

—Cuarte, S. A., para generador de vapor en carretera de Logroño, kilómetro 9.

—Don José Mallén Martín, para asador de pollos y platos combinados en calle Doctor Horna, 56.

—Delclaux y Cía., S. A., para venta y manipulación de vidrios en calle Biel, sin número.

—Seltranz, S. A., para depósito de gasóleo en carretera de Huesca, Ciudad del Transporte.

—Rafael Naval, S. A., para taller de lavado y cambio de aceite en vehículos en carretera de Huesca, Ciudad del Transporte, manzana D, parcelas 23-26.

—Don Javier Arrizabalaga Aramburu, en representación de Viveros de Marisco La Escollera, S. A., para venta de marisco, en calle Unceta, 52.

—Don Alberto Cantín Muñoz, en representación de don Gregorio Lluva, para depósito para almacén de gas propano en carretera del Aeropuerto, kilómetro 5.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por el Ministerio de Defensa-Patronato Casas del Aire, para licencia de instalación de calefacción en calle Mariano Barbasán, 9-11, y calle Alférez Provisional, 12-14.

Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el expediente número 3.118.389/89 de solicitud de licencia para almacén de metales en calle Isabel de Santo Domingo.

#### *Servicio de Medio Ambiente*

Conceder licencia de instalación a los siguientes interesados:

—Acis, S. A., para laboratorio de análisis en carretera de Logroño, polígono industrial Europa, nave 10.

—Parker Hannifin España, S. A., para fábrica de elementos de transmisión de fluidos en carretera de Castellón, kilómetro 4,800, nave 11.

Denegar licencia de apertura a los siguientes interesados:

—Doña Joaquina Mondet Roca, para bar en calle Agustines, 3.

—Don Joaquín Berbis Alcayne, para café-bar de categoría primera especial A, en calle María Lostal, 25.

Requerir la presentación de la declaración de vertido a las siguientes empresas:

—Dimarosa y Beltrán, S. A., en avenida de Cataluña, 175.

—Carmelo Lobera, S. L., en avenida de Cataluña, 179.

—Comercial Tajada, en calle Isabel de Santo Domingo, sin número.

—Central Distribuidora Fuentes, S. A., en calle Juan de la Cierva, 23.

—Almacenes Barluenga, S. A., en avenida de Alcalde Caballero, 49.

—Albilux, S. A., en calle Albert Einstein, sin número.

—Auxime, S. A., en calle Jaime Ferrán, 23.

—Arafresa, S. A., en calle Albert Einstein, número 1 triplicado.

—Autocares Lázaro Tomás, en avenida de Cataluña, 179.

—Autocares Cortés, en calle Isabel de Santo Domingo, manzana D, nave C.

—Autocares Pina, S. A., en avenida de Cataluña, 179-185.

—Alumafel, S. A., en calle Jaime Ferrán, 28.

—Usón, S. L., en calle Isabel de Santo Domingo, 5.

—Xec Aragón, S. A., en calle Alejandro Volta, 2.

—Zaporta, S. A., en calle Juan de la Cierva, 33.

Requerir a don Gonzalo Navarro Royo, titular de la explotación ganadera ovina sita en el barrio de Garrapinillos, calle Porgador, 185, para que en el plazo de un mes subsane deficiencias apreciadas en cuanto a la inexistencia de desagües y acumulación de estiércol adoptando las medidas necesarias para que la actividad reúna las condiciones de salubridad e higiene.

Ordenar la inmediata paralización a don Miguel Fustero Naval de los actos de extracción de áridos sin licencia en la margen izquierda del río Gállego, partida de "La Mejana" o "Soto Madrazo", así como la reposición del suelo afectado a sus condiciones originarias en los términos expresados en el artículo 6.2.5 de las normas urbanísticas del Plan general municipal de ordenación urbana de 1986.

Requerir a don Manuel Tolivia Vega, en representación de Transportes Pina, para que se abstenga de verter tierras con hormigón en el barrio de San Juan de Mozarrifar, margen derecha del río Gállego, y proceda a trasladar las tierras vertidas a vertedero autorizado.

#### **Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno**

##### *Servicios Generales-Contratación*

Aceptar petición de modificación del plazo de ejecución (por prórroga) de las obras de operación de arreglo de aceras 1990.

Aprobar proyecto de obra civil para la instalación de alumbrado público en parque del barrio Oliver, y adjudicar en la forma señalada en el dictamen.

Aprobar proyecto de instalación de alumbrado público en parque del barrio Oliver y adjudicar en la forma señalada en el dictamen.

##### *Servicio de Ejecución de Planeamiento*

Dar las órdenes oportunas al Servicio de Conservación para que redacte proyecto de renovación de alcantarillado entre las calles Isla de Mallorca e Ibiza.

##### *Servicio de Medio Ambiente*

Aceptar el desistimiento de don Juan Chicote Gala, en relación a su retirada de la denuncia por ruidos, contra puerta de garaje de la Comunidad de propietarios de la calle San Martín de Cillas, 15-17, con fecha 5 de abril de 1993 y, en consecuencia, declarar concluso el procedimiento. Comunicar a la Comunidad de propietarios en relación a su escrito de 7 de abril de 1993 que no procede la anulación de la sanción por ser ésta conforme a derecho según determinan los artículos 34 y concordantes de la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente, en materia de ruidos y vibraciones, y artículo 38 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

#### **Expedientes para posterior aprobación plenaria**

##### *Servicio de Suelo y Vivienda*

Aceptar de la compañía mercantil Miguel Angel Romanos, S. L., la cesión gratuita de porción de terreno sita en calle Badajoz, sin número, partida "Valimaña".

##### *Servicio de Ejecución de Planeamiento*

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del área de intervención U-71-8 (barrio de Santa Isabel) del Plan general de ordenación urbana, a solicitud de don Nicolás Angel Fernando Alfonso, en representación de Cooperativa de Trabajadores Municipales, Inmobiliaria Ruiseñor y don Antonio Olmeda.

Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización en calle Almadieros del Roncal, a solicitud de don Miguel Carreras Calvete, en representación de Explotaciones Inmobiliarias Zaragozanas, S. A.

Recibir provisionalmente las obras de urbanización de la calle Previsión Social y devolver avan bancario por importe de 3.200.000 pesetas, a solicitud de don Rodolfo Vintaned Langa, en representación de Promociones Inmobiliarias Formax, S. A.

##### *Servicios Generales-Contratación*

Desestimar recurso de reposición previo al contencioso-administrativo promovido por la Federación de Empresas de la Construcción de Zaragoza, en relación con la aprobación de los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares que han de regir en los contratos de obras que se adjudiquen por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.



*Servicio de Planeamiento*

Aceptar el aval presentado por la Junta de Compensación del sector 60, polígono I (barrio de Casablanca) y cancelar y devolver otros por el mismo concepto.

Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del área U-19-1 (terreno sito tras Estación del Portillo), instado por Construcciones Masa.

Aprobar la operación jurídica complementaria sobre cesión de suelo de fincas del Plan parcial U-45-4 (barrio de La Almozara), a instancia de Inmobiliaria Manuel Asín, S. L.

**Expedientes para posterior aprobación  
de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo  
y del Excmo. Ayuntamiento Pleno**

*Servicio de Planeamiento*

Aprobar inicialmente el estudio de detalle en parcela sita en avenida de Zaragoza, sin número, del barrio de San Juan de Mozarrifar, instado por Inimar, S. L.

Aprobar definitivamente el estudio de detalle de solar sito en calle Pamplona Escudero, 13, instado por Promociones San Siro, S. A.

Aprobar definitivamente el estudio de detalle en calle Doncellas, 1, instado por Explotaciones Inmobiliarias Zaragoza, S. A.

Aprobar definitivamente el estudio de detalle en vía Universitat, calle Argel y calle San Rafael, a instancia de don Vidal Andreu Gimeno.

Aprobar provisionalmente el Plan especial de reforma interior del área U-69-5A (barrio de San Juan de Mozarrifar), instado por don Carlos García Ruiz.

Aprobar definitivamente el Plan especial de U-56-9 (barrio de Miralbueno), instado por Valmazán, S. L.

Anexo al orden del día de la sesión del Consejo de Gerencia de fecha 12 de mayo de 1993

**Expedientes para aprobación del Consejo Municipal  
de Gerencia de Urbanismo**

*Servicio de Suelo y Vivienda*

Declarar en estado de ruina urbanística las traseras de los inmuebles sitos en los números impares de la calle Sangenis y recayentes a la calle Capitán Pina (números del 9 al 79).

*Servicio de Planeamiento*

Emitir informe urbanístico de solar sito en avenida Reyes de Aragón, angular a vía Ibérica, instado por Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día:

—Conceder licencia de obras a la Cooperativa Auto-Taxi al proyecto básico y de ejecución de la primera fase de estructura del Complejo Centro Taxi de Zaragoza.

—Aprobar la ejecución de las obras de ampliación de la tubería alternativa del barrio de Casetas, por el camino de Torre de la Condesa, a solicitud de don José-Luis Alcalá y otros.

—Finalmente, se acuerda girar visita de inspección a las obras de redes subterráneas correspondientes al convenio Ayuntamiento-Enagás.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.

Zaragoza, 7 de mayo de 1993. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

**Dirección Provincial  
de Trabajo y Seguridad Social**

**CONVENIOS COLECTIVOS**

**Empresa Conexión Eléctricos Tarazona, S. L.**

**Núm. 37.226**

Vistos los acuerdos adoptados por representantes de la empresa Conexión Eléctricos Tarazona, S. L., y de los trabajadores de la misma, para el segundo año de vigencia del convenio colectivo del mismo nombre, recibidos en esta Dirección Provincial en fecha 21 de mayo de 1993, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 1 de junio de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

**TEXTO DEL CONVENIO**

Por una parte, reunidos los representantes de la empresa Conexión Eléctricos Tarazona, S. L., y por otra, los representantes de los trabajadores

de la citada empresa, reconociéndose como interlocutores válidos, con legitimidad y representatividad suficiente, libremente acuerdan, bajo los principios de buena fe, lo que sigue:

1.º Se aplicará para el presente año 1993 un incremento salarial sobre los conceptos de salario base, carencia de incentivos y retribución voluntaria del 5 %, desglosado en el 4,35 %, incrementado a su vez en un 15 %, garantizando en todo caso el IPC, más 1 punto.

2.º Se produce una nueva rebaja con respecto al acuerdo anterior en el número de horas laborales a realizar, quedando en 1.774 horas para el año 1993.

3.º Con el fin de ajustarse a las necesidades productivas, la totalidad de la plantilla guardará fiesta los días siguientes: 14, 21 y 28 de mayo y 4 de junio.

Estos días serán recuperados los sábados que siguen: 17 de julio; 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre; 6, 13, 20 y 27 de noviembre, y 4 y 11 de diciembre.

Los doce sábados citados corresponden a los cuatro viernes por los tres turnos de trabajo. Para el personal de turno partido se designarán, dentro del calendario anterior, los sábados a recuperar.

4.º En los meses de junio y julio hay 80 renovaciones de contrato del personal directo en el primer mes y 89 en el siguiente; la empresa se compromete a que, al menos, 129 de dichas personas sean renovadas entre ambos meses: 62 en junio y 67 en julio. Sin embargo, en el caso de que se hicieran más renovaciones de las previstas en junio, podría compensarse la diferencia con las renovaciones de julio. Quiere esto decir que el máximo número de personas no renovadas entre junio y julio será de 40, no descartándose la posibilidad de renovar a estas 40 personas si la carga de trabajo así lo requiriese.

5.º Con este acuerdo quedan derogados los artículos 3.º y 7.º del convenio vigente de empresa.

*Cláusula adicional*

Los incrementos salariales reflejados en el artículo 1.º del presente acuerdo no serán de aplicación a jefes, supervisores y técnicos.

**Tribunal Superior de Justicia  
de Aragón**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 34.767**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 488 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Cubiertas y MZOV, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo del Consejo de Gerencia de 20 de enero de 1993 que desestima recurso de reposición contra liquidación por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras correspondiente a la licencia de obras concedida para la construcción de un centro de salud en avenida de Cataluña y calle María Virto (expedientes 3.081.512/92, 3.081.524/92 y 3.101.947/92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 34.768**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 459 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de don Antonio Peirona Gracia, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 12 de marzo de 1993 de la Alcaldía-Presidencia que desestima recurso de reposición interpuesto contra liquidación por impuesto de actividades económicas (número fijo 30.857, clave recaudatoria IA-0001-92, recibo número 7.258-3), y por resolución de 12 de marzo de 1993 de la Alcaldía-Presidencia que desestima recurso de reposición interpuesto contra liquidación por impuesto de actividades económicas (número fijo 30.858, clave recaudatoria IA-0001-92, recibo número 7.259-5; expedientes 728.200/92 y 728.235/92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 34.769**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 465 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Amador Guallar, en nombre y representación de don Francisco Sanz Aranda, contra la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local por resolución de 12 de febrero de 1992, que deniega solicitud de jubilación por invalidez ordinaria en expediente instado por el Ayuntamiento de Madrid; por resolución de 25 de mayo de 1992 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior, y por resolución de 8 de marzo de 1993 del subsecretario (P. D.) del Ministerio de Administraciones Públicas que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Asunto 4R-159/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

**Núm. 34.829**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 504 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de don Remigio Begué Montañés, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro por resolución de 23 de marzo de 1993 sancionando con multa e indemnización por vertido de purines de una granja de ganado porcino al río Agonía. (92-D-454 RGC-AO, D-1074.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 35.010**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 493 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de COMOPLESA, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 22 de abril de 1992 sancionando por no elaborar plan de seguridad e higiene en el trabajo, y resolución de 25 de febrero de 1993 de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada. (Expediente 15.872-92RL, acta 24-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 35.012**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 503 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de don José García Prados, contra la Diputación General de Aragón por acuerdo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 29 de abril de 1993 desestimando petición de retribución correspondiente al puesto de trabajo que efectivamente desempeña en la Sección de Conservación del Medio Natural del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 35.102**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 491 de 1993-D,

interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Cubiertas y MZOV, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición reclamando intereses de demora en certificación de obras de rehabilitación del palacio de Montemuzo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 35.519**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 495 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Mon Car, Sociedad Cooperativa Limitada, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 3 de marzo de 1993 de la Dirección General de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada contra resolución de 12 de julio de 1991, confirmando acta de infracción 5.136 de 1990, de 31 de diciembre (expediente 27.845-91), y resolución de 3 de marzo de 1993 de la Dirección General de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada contra resolución de 12 de julio de 1991 confirmando acta de liquidación 2.738-90, por descubierto de cotización (expediente 27.843-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 35.691**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 523 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de doña Eva Cid Castro, contra la Universidad de Zaragoza por resoluciones de 15 de febrero y 17 de marzo de 1993 denegando reconocimiento de servicios prestados como profesora de enseñanza media, sección de P. D. I./MB.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 35.714**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 518 de 1993-A, interpuesto por don José-Luis García Madrona, contra Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra resolución de 2 de octubre de 1992 denegando petición de complemento de productividad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 35.715**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 497 de 1993-D, interpuesto por el abogado señor Tirado, en nombre y representación de don Julio-Antonio Pérez Beired, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 27 de abril de 1993 del teniente general JEME desestimando petición de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán. (565/RR/16.894.)



Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 35.716

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 498 de 1993-D, interpuesto por el abogado señor Tirado, en nombre y representación de don Eduardo García Soria, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 6 de noviembre de 1992 del teniente general JEME del Aire desestimando petición de ascenso a teniente, y por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada al ministro de Defensa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### CINCO OLIVAS

Núm. 41.974

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 14.032.670 pesetas.

Asimismo, el Ayuntamiento ha aprobado inicialmente la plantilla de personal para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán aprobados el presupuesto y la plantilla definitivamente.

Cinco Olivas, 23 de junio de 1993. — El alcalde accidental.

### CINCO OLIVAS

Núm. 41.975

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 15 de junio de 1993, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arriendo de la vivienda propiedad del Ayuntamiento ubicada en la calle Mayor, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las cláusulas fundamentales del pliego son las siguientes:

Objeto: Arriendo de la vivienda ubicada en la calle Mayor, sin número, de esta localidad.

Duración: La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 1993, prorrogable de año en año.

Tipo de licitación: Queda fijado en 180.000 pesetas anuales, al alza, incrementándose el precio de adjudicación durante cada año que se prorrogue en el índice oficial del coste de la vida.

Presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lugar y fecha para la apertura de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, a las 10.00 horas del miércoles siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional: 3.600 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 % del importe de adjudicación.

Derechos y obligaciones: Los contenidos en el pliego de condiciones.

El Ayuntamiento valorará especialmente los siguientes puntos:

1.º Que el solicitante sea vecino del municipio.

2.º Si no es vecino, que se empadrene en el municipio.

3.º Utilizar la casa para vivienda, no para almacén.

Cinco Olivas, 23 de junio de 1993. — El alcalde accidental.

### EMBED DE ARIZA

Núm. 41.978

Esta Corporación tiene aprobado provisionalmente el expediente número 1 de suplemento de crédito del presupuesto municipal de 1992, en el siguiente resumen por capítulos:

#### A) Aumentos:

1. Gastos de personal, 300.000.
2. Compras de bienes corrientes y servicios, 351.500.
6. Inversiones, 365.000.

Total aumentos, 1.016.500 pesetas.

#### B) Deducciones:

- Con cargo al superávit, 1.016.500.

Total deducciones, 1.016.500 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Embid de Ariza, 21 de junio de 1993. — El alcalde.

### ISUERRE

Núm. 41.979

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 130.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.260.223.
4. Transferencias corrientes, 644.432.
6. Inversiones reales, 3.961.505.
9. Pasivos financieros, 400.000.

Suma el estado de gastos, 6.396.160 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 698.750.
2. Impuestos indirectos, 21.000.
3. Tasas y otros ingresos, 156.000.
4. Transferencias corrientes, 994.000.
5. Ingresos patrimoniales, 540.900.
7. Transferencias de capital, 3.985.510.

Suma el estado de ingresos, 6.396.160 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Iserre, 24 de junio de 1993. — El alcalde.

### LONGAS

Núm. 41.980

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 120.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.424.140.
4. Transferencias corrientes, 468.136.
6. Inversiones reales, 3.702.938.
9. Pasivos financieros, 400.000.

Suma el estado de gastos, 6.115.214 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 425.214.
3. Tasas y otros ingresos, 131.000.
4. Transferencias corrientes, 224.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.085.000.
7. Transferencias de capital, 4.250.000.

Suma el estado de ingresos, 6.115.214 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Longás, 24 de junio de 1993. — El alcalde.

#### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL BAJO GALLEGO

Núm. 41.985

La Junta de esta Mancomunidad del Bajo Gállego ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 25.195.474 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Zuera, 23 de junio de 1993. — El presidente, Javier Puyuelo Castillo.

#### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL

##### URREA DE JALÓN-PLASENCIA DE JALÓN

Núm. 41.976

Han sido aprobadas inicialmente por la Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de Urrea de Jalón-Plasencia de Jalón la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal de servicios de las piscinas intermunicipales:

Asimismo se ha aprobado inicialmente el Reglamento de uso y utilización de las piscinas intermunicipales.

Quedan expuestos la citada Ordenanza y el Reglamento en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Urrea de Jalón, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Urrea de Jalón, 20 de mayo de 1993. — El presidente.

#### SESTRICA

Núm. 43.153

Transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo provisional de aprobación de coeficiente de incremento sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas e índice de situación sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo queda elevado a definitivo, siendo su parte dispositiva la siguiente:

«En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere los artículos 88 y 89, en relación con los artículos 15.2 y 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se fija en 1 el coeficiente de incremento y en 1 el índice de situación englobando todas las vías públicas en una sola categoría.

#### Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º Objeto. — La presente Ordenanza se refiere al impuesto sobre actividades económicas, previsto en el artículo 60.1 A de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

Art. 2.º Motivación. — Decidiendo este Ayuntamiento hacer uso de las facultades que la ley concede y al amparo de lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 39 de 1988, aprueba la presente Ordenanza.

Art. 3.º Elementos de la imposición. — La naturaleza, hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, período impositivo, devengo y gestión quedan señalados en la Ley 39 de 1988.

Art. 4.º Cuotas. — Las cuotas mínimas que señalan las tarifas del impuesto para todas las actividades ejercidas en este municipio serán incrementadas por aplicación de un coeficiente único fijado en 1, comprendido dentro de los límites señalados en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, dado el censo de la población de derecho de 559 habitantes.

Art. 5.º Todas las vías públicas quedan englobadas en una única categoría, fijando como índice de situación 1.

Art. 6.º Responsabilidad. — El adquirente de un establecimiento o actividad, sujeta a este impuesto por cualquier título, responderá de las cantidades que adeude su transmitente hasta el límite de la prescripción.

Art. 7.º Partidas fallidas. — Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento de Recaudación.

#### Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde la publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sestrica, 29 de junio de 1993. — El alcalde, Miguel Luna Torrijo.

#### URREA DE JALÓN

Núm. 41.977

Don Santos Cobos Sola, en nombre y representación de la Mancomunidad Intermunicipal de Urrea de Jalón-Plasencia de Jalón, ha solicitado licencia para apertura y establecimiento de la actividad de piscinas intermunicipales, con emplazamiento en carretera comarcal 220, kilómetro 13, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Urrea de Jalón, 20 de mayo de 1993. — El alcalde.

#### VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 41.973

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 8.475.512.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 8.465.388.
3. Gastos financieros, 182.000.
4. Transferencias corrientes, 2.120.000.
6. Inversiones reales, 7.200.000.
9. Pasivos financieros, 5.157.000.

Suma el estado de gastos, 31.600.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 5.500.000.
3. Tasas y otros ingresos, 6.052.388.
4. Transferencias corrientes, 8.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 4.901.136.
7. Transferencias de capital, 4.146.476.
9. Pasivos financieros, 3.000.000.

Suma el estado de ingresos, 31.600.000 pesetas.

Asimismo, el Pleno, junto con el presupuesto municipal, acordó aprobar la plantilla de personal en los siguientes términos:

#### A) Personal funcionario:

—Un secretario-interventor, grupo B.

#### B) Personal laboral:

—Fijo: Un auxiliar administrativo.

—Eventual: Un operario de servicios múltiples.

—Contrato carácter temporal: Un socorrista piscina municipal.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villanueva de Huerva, 23 de junio de 1993. — El alcalde.

#### ZUERA

Núm. 41.989

**CONVOCATORIA para la provisión de dos plazas de auxiliares administrativos en régimen laboral.**

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1993, se convocan pruebas selectivas que se regirán por las siguientes bases:

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer dos plazas, encuadradas en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, con la categoría de auxiliares administrativos.

Cupo de minusvalía: Una plaza.

1.2. Las plazas que se convocan se hallan incluidas en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, y están dotadas presupuestariamente con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente.

1.3. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la



Administración Pública aprobado por Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio.

1.4. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición.

1.5. La oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

**Primer ejercicio.** — Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre aspectos de conocimientos generales y contenido del programa de estas pruebas, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.

Por cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 50 minutos.

**Segundo ejercicio.** — Consistirá de dos partes, a realizar en una misma sesión:

**Primera parte.** — Consistirá en copiar a máquina, durante 10 minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones y su ejecución correcta con respecto al texto facilitado, penalizándose tanto los errores mecanográficos como la omisión o incumplimiento de las normas que se impartan para la realización del ejercicio. A efectos de puntuación, 280 pulsaciones en máquina eléctrica equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual.

Para la práctica del ejercicio, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose la utilización de memoria en las máquinas que la posean. No se utilizarán máquinas provistas de cinta correctora ni se permitirá el uso de ningún tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

**Segunda parte.** — Consistirá en una prueba objetiva formada por supuestos de carácter práctico, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición de documentos escritos mecanográficamente o por tratamientos de texto, de carácter administrativo, incluido el cálculo sencillo.

El tiempo máximo para la realización de esta segunda parte será de 60 minutos.

1.6. El tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o miembro de un estado de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente. Recibirá la misma consideración el tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de bachillerato.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5. Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 %

que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. De no presentarse ningún aspirante con estas características, el cupo de minusvalía quedará integrado en el general.

3.6. Los aspirantes que vayan a utilizar máquina eléctrica en la realización de la primera parte del segundo ejercicio deberán indicarlo en la solicitud.

3.7. Los meros errores de hecho que de la solicitud puedan colegirse como tales, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 3.3 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Corporación publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán los lugares y las fechas de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y de excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la citada resolución.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. Tribunal calificador.

5.1. El órgano encargado de la selección será el tribunal competente para la realización de estas pruebas selectivas.

5.2. Los miembros del tribunal que estuvieren incursos en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo no podrán participar en el proceso selectivo.

5.3. El tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma.

Si en cualquier momento del proceso selectivo se suscitara dudas al tribunal respecto de la capacidad de un aspirante y el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de los cuerpos a que se refieren estas pruebas podrá recabar, previa consulta con el Departamento correspondiente, dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.4. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El alcalde, o concejal en quien delegue.

Secretario: El que lo sea de la Corporación.

Vocales: Un funcionario técnico en representación de la Diputación Provincial de Zaragoza, un funcionario técnico en representación de la

Diputación General de Aragón y un funcionario técnico en representación del Ayuntamiento de Zuera.

Por cada uno de los titulares del tribunal se nombrará un suplente.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

6.3. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

6.4. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.5. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Primer ejercicio. — Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

7.2. Segundo ejercicio. — Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, ponderándose por 7 la primera parte y por 3 la segunda parte. Serán eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

7.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados.

8.2. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

8.3. Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de bachillerato.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 22 % deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.5. Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de la resolución de nombramiento en el tablón de anuncios; aquéllos que no tomen posesión

en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

9. Incidencias.

9.1. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

9.2. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zuera, 24 de junio de 1993. — El alcalde, Javier Puyuelo Castillo.

## A N E X O

### Programa de oposición para auxiliares administrativos en régimen laboral

#### Parte primera

##### *Derecho político y administrativo*

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. — El Estatuto de Autonomía.
- Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administraciones autónomas. — Administración local. — Administraciones institucional y corporativa.
- Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.
- Tema 10. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 13. Formas de acción administrativa. — Fomento. — Policía. — Servicio público.
- Tema 14. El dominio público. — El patrimonio privado de la Administración.
- Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

#### Parte segunda

##### *Administración local*

- Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. Competencias.
- Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.
- Tema 4. Organización municipal. — Competencias.
- Tema 5. Otras entidades locales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. Entidades locales menores.
- Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.
- Tema 8. La función pública local y su organización.
- Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 10. Los bienes de las entidades locales.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.
- Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 13. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 15. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.
- Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 17. Los presupuestos locales.



## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 41.353

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 845 de 1987, a instancia de Aragonesa de Avals, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez, siendo demandados don Enrique Lafuente Laborda y don Pascual Mendiara Saiz, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso 8.<sup>o</sup> D de la casa señalada con el número 142 de vía de la Hispanidad, de esta ciudad. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 42.529

## Cédula de citación

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en providencia dictada en el día de la fecha, ha admitido la demanda de juicio verbal 500 de 1993-C, instado por don Vicente Serrano Pablo, representado por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez, contra Compañía de Seguros Apolo, Consorcio de Compensación de Seguros, don Juan Gozález Jiménez y doña María del Mar Lasala Barbo, y ha acordado convocar a las partes para la celebración de juicio verbal, señalándose para ello el día 3 de septiembre, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, citándose para dicho acto a las partes en la forma legal, con la prevención a la demandada de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Compañía de Seguros Apolo, en ignorado paradero, a los fines y fecha antes expresados, expido la presente, a la que se adjunta copia simple de la demanda y de los documentos a ella acompañados, en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 34.198

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato al número 1.252 de 1991-C, instada por el letrado del Estado, por fallecimiento de don Víctor Robles Mairal, que tuvo lugar en estado de soltero, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades.

Por el presente se llama a las personas que se crean con derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, María del Milagro. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 41.246

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio núm. 1.008 de 1992-C, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra doña María del Carmen Bernardos Mora y don José-María Pisa Villarroya, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.800.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación, y en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, con anterioridad a iniciarse la licitación, el importe de la correspondiente consignación previa; sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 6 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 5 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Mitad indivisa del piso principal izquierda, con cuarto de desahogo y participación de 6 %. Superficie, 110 metros cuadrados. Forma parte de una casa sita en esta ciudad, en calle General Sueiro. Inscrita al tomo 4.264, libro 146, folio 113, finca 8.428. Valoración, 3.800.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 11

Núm. 41.349

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita suspensión de pagos núm. 1-C de 1992 de Rodajes CTD, representada por el procurador señor Andrés, y con esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«He decidido aprobar el convenio, transcrito en el segundo antecedente de hecho de esta resolución. Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inserten, asimismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón", expidiéndose también mandamiento por duplicado, con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución, para el Registro Mercantil de esta provincia y el Registro de la Propiedad. Participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad y a los Juzgados de lo Social; anótese en el registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios de la mencionada suspensión y, por tanto, los interventores nombrados en este expediente don Juan-Ernesto Corral, don Pedro-Pablo Buró y don Antonio Casanova, y para que cuide de su cumplimiento y devolución, entréguese los despachos y edictos acordados expedir al procurador señor Andrés.»

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 11

Núm. 41.351

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos núm. 3-A de 1992 sobre la entidad mercantil Conductores Tecnológicos de Aragón, S. A., representada por el procurador señor Ortega Alcubierre, y en el que ha recaído auto cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 18 de junio de 1993.

—Antecedentes de hecho:

Primero. — Por providencia de fecha 22 de septiembre de 1992 se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Conductores Tecnológicos de Aragón, S. A., representada por el procurador señor Ortega Alcubierre, nombrándose interventores a los titulares mercantiles don Vicente Duaso Palacio, don Antonio Embid Miñana y la acreedora Aiscondel, S. A., tomándose los demás acuerdos prevenidos por la Ley de 26 de julio de 1992, presentándose el balance definitivo, y asimismo los interventores presentaron dentro del término que les fue concedido el dictamen ordenado por la mencionada ley.

Segundo. — Por auto de fecha 3 de marzo de 1993 se declaró a Conductores Tecnológicos de Aragón en estado de suspensión de pagos, y por ser el pasivo superior al activo, en el de insolvencia definitiva se le concedió al suspenso el plazo de quince días para que él o persona en su nombre consignara o alcanzara la cantidad de 163.328.643 pesetas, a fin de que la insolvencia definitiva pasara a provisional, y, transcurrido el mencionado plazo sin haberlo verificado, en fecha 31 de marzo de 1993 se dictó auto manteniendo la calificación de insolvencia definitiva declarada en el anterior.

Tercero. — Convocada Junta general de acreedores para el día de ayer, como quiera que los créditos concurrentes no alcanzaron los tres quintos del total del pasivo del deudor, excluidos los créditos de los acreedores con derecho de abstención que han usado de él, cuyos tres quintos importan la suma de 132.507.183 pesetas, hubo de levantarse la sesión dictándose el acuerdo de declarar legalmente concluido el expediente.

—Fundamentos jurídicos:

Primero. — Concluido legalmente el expediente conforme al artículo 13, párrafo cuarto, inciso último, de la Ley de 26 de julio de 1992, procede decretar el sobreseimiento del mismo, así como de la pieza separada de calificación acordada, y disponer las medidas necesarias para la efectividad de esta resolución;

Vistos el artículo 13, en sus párrafos cuarto al séptimo, de la Ley de 26 de julio de 1992, y los demás de pertinente y general aplicación,

He decidido sobreseer este expediente, en el estado en que se encuentra y la correspondiente pieza de calificación acordada, uniéndose testimonio de esta resolución a la misma, y comuníquese el presente auto, por medio de oficio a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad, así como al Registro Mercantil de esta provincia, mediante mandamiento por duplicado. Publíquese esta resolución mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón", fijándose un ejemplar de tales edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras, y cesen los interventores judiciales nombrados, en el plazo legal, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 13 de dicha ley.

Así por este auto lo manda y firma la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Zaragoza. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación pública, extiendo la presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Jesús Escudero.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 40.575

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 127 de 1993-D, a instancia de Ibercorp Leasing, representada por el procurador señor Peiré, contra don Vicente Nieto Sánchez, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en primera y pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, nuevo edificio, tercera planta) el día 16 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4.943 17 0127 93-D.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación coirrespondiente.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio

del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

5.<sup>a</sup> En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 21 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 18 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo 4 x 4, marca "Nissan", modelo Patrol corto 4 cilindros diesel, con acoplamiento de grúa marca "Harry Walker", con placa de matrícula Z-2312-AG. Valorado en 1.200.000 pesetas. Se encuentra depositado en poder de don José-María Sisamón Lajusticia, en calle Cinco de Noviembre, 15, de esta capital.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Pastor. — El secretario.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 44.119

Doña Mercedes Terrer Baquero, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en juicio ejecutivo núm. 81 de 1991, tramitado en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, representada por el procurador de los Tribunales don José-Luis Adiego García, contra don Vicente Asensio Asensio, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 748.000 pesetas de principal y 300.000 pesetas de intereses y costas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de los precios de tasación en la cuenta de este Juzgado número 486900017008191, en Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, clave de oficina 1.457.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Solamente las partes intervinientes en este procedimiento podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los certificados registrales de las fincas que figuran inscritas y los datos catastrales de las restantes, así como la totalidad de las actuaciones, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De quedar desierta, segunda subasta el 4 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias que en la anterior, tercera subasta el 29 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una treintaisieteava parte indivisa de un sótano en la carretera de Morés a Aranda de Moncayo, que se halla situado a nivel inferior al de la carretera, con una superficie útil de 824,19 metros cuadrados; tiene su acceso a través de la planta baja de la edificación por una rampa situada en la parte posterior de la edificación y, además, tiene accesos peatonales desde los zaguanes de entrada a las viviendas. Mirando desde el acceso principal al edificio linda: frente o norte, carretera de Morés a Aranda; derecha u oeste, calle de acceso; izquierda o este, Millán Forcén, y fondo o sur, rampa de acceso y José, Fernando Azanar. No tiene cargas. Inscrito al tomo 1.447, libro 51, folio 82, finca 5.210, inscripción segunda. Valorado en 1.400.000 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, Mercedes Terrer. — El secretario.

#### Juzgados de Instrucción

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.204

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 307 de 1992 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de noviembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel-Angel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas número 307 de 1992, sobre falta de estafa e insultos, seguido entre don Antonio Mainar García, doña Angeles Sanjuán Ramos, doña Concepción Antela Rodríguez, don Emilio-Jesús Gracia Jimeno y don Enrique Mainar García, como denunciados, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados don Antonio



Mainar García, doña Angeles Sanjuán Ramos, doña Concepción Antela Rodríguez, don Emilio-Jesús Gracia Jimeno y don Enrique Mainar García de la falta de estafa e insultos de que venían acusados, con declaración de oficio de las costas procesales de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel-Angel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a doña Concepción Antela Rodríguez, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría, a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Felipe Hernando.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 34.207

En virtud de lo ordenado por doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza, en el procedimiento C. O. núm. 88/92, se requiere a la condenada doña Carmen García Seba, con documento nacional de identidad número 19.467.373, al objeto de que en el plazo de una audiencia haga pago de la cantidad de 1.050.000 pesetas como fianza exigida para cubrir las responsabilidades pecuniarias derivadas de las diligencias previas 1.324/91, rollo 85/91, de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, apercibiéndole que caso de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir dichas responsabilidades.

Y para que sirva de requerimiento en forma se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 34.208

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria número 67 de 1993 la oportuna tasación de costas y liquidación de condena, que ha resultado en la suma de 12.000 pesetas, al haberse abonado el día que estuvo privado de libertad, de lo cual se le da vista para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conveniente, con el apercibimiento de que transcurrido sin manifestación alguna queda requerido para que en el término de diez días la haga efectiva, debiendo efectuar su ingreso en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya sita en la plaza de Lanuza, de esta ciudad, y que en caso de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes por la vía de apremio, y caso de ser insolvente cumplirá cuatro días de arresto sustitutorio.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento al condenado don Juan-Antonio Mora Ramírez, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que los citados términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expide el presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José-María Téllez.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 39.341

**Requisitoria**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en el procedimiento abreviado número 100 de 1993-Y, dimanante de diligencias previas 649 de 1993, sobre robo con intimidación, se cita y llama a don Sabino Iglesias Ramos, con documento nacional de identidad número 25.434.862, nacido el día 30 de noviembre de 1965 en Poissi (Francia), hijo de Sabino y de María-Pilar, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en carretera de Movera, 35, de Zaragoza, y que se halla en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, bloque B-C, 4.ª planta), para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

**JUZGADO NUM. 10**

Núm. 39.403

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias previas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.161 de 1993, por presunto delito contra la salud pública y receptación, se ha acordado citar a través del presente a quien pudiera ser el propietario o propietarios de los siguientes objetos: una alianza de oro "Gold Marnier", una alianza de oro sin grabación, un reloj dorado "Lotus", con esfera negra, y una caja metálica conteniendo llaves y herramientas, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la presente publicación se personen en este Juzgado, sito en plaza del Pilar, 2, edificio BC, 5.ª planta, a fin de hacerles ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 34.211

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 232 de 1993, instados por don Jesús Sánchez Marcos, contra la empresa Pedro-José Garay Almolda (Mesón La Floresta), sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 12 del presente mes y año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Jesús Sánchez Marcos, debo declarar y declaro improcedente el despido y, consecuentemente, condenar a la empresa demandada a readmitir al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o a que, caso de que ejercite la opción indemnizatoria en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 57.135 pesetas y, en todo caso, a que se le indemnice en el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Pedro-José Garay Almolda (Mesón La Floresta), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 39.392

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 247 de 1993, a instancia de doña Eva-María Diarte Arnal, contra Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por doña Eva-María Diarte Arnal, contra Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 595.915 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora. Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 39.391

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 117 de 1993, a instancia de don José-Antonio Villanueva Guerrero y otros, contra Fersán, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando parcialmente la demanda promovida por don José Antonio Villanueva Guerrero, don José-Ignacio Fabro Chávarri, don José García Morellón y don José-Luis Pardo Bezares, contra Fersán, S. L., debo

condenar y condeno a la demandada a abonar las siguientes cantidades: a don José-Antonio Villanueva Guerrero, desde el 29 de diciembre de 1992 al 7 de febrero de 1993, a razón de 3.650 pesetas al día; a don José-Ignacio Fabro Chávarri, desde el 30 de diciembre de 1992 al 4 de febrero de 1993, a razón de 3.572 pesetas al día; a don José García Morellón, desde el 29 de diciembre de 1992 al 21 de febrero de 1993, a razón de 3.750 pesetas al día, y a don José-Luis Pardo Bezares, desde el 28 de diciembre de 1992 al 5 de mayo de 1993, a razón de 3.750 pesetas al día.

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Fersán, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.481

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 824 de 1992, a instancia de don Santiago Torres de Val, contra Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 25 de mayo de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Santiago Torres de Val, contra Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a don Santiago Torres de Val la cantidad de 779.814 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará al tiempo de interponer el recurso de suplicación haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.486

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 844 de 1992, a instancia de doña María-Carmen Noguera Cabestré, contra Hair Zaragoza, S. L., y otros, sobre despido, se ha dictado en fecha 10 de mayo de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña María-Carmen Noguera Cabestré, contra la empresa Hair Zaragoza, S. L., y contra la empresa Miguel Angel, S. C., así como contra el representante de esta última, don Miguel-Angel Hernández López, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora intentado por la citada empresa en fecha 31 de octubre de 1992, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa Hair Zaragoza, S. L., a que abone a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del mismo hasta el día 31 de diciembre de 1992, fecha de extinción de la relación laboral entre las partes, a razón de 2.212 pesetas diarias, y debo absolver y absuelvo a los demandados Miguel Angel, S. C., y don Miguel-Angel Hernández López de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social

de Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado la cantidad objeto de la condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, números 12-14, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Miguel Angel, S. C., y don Miguel-Angel Hernández López, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.485

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 100 de 1993, seguidos a instancia de don Carlos Gil Gutiérrez, contra Avantronique, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 21 de mayo de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Avantronique, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 927.835 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Avantronique, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 34.234

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 101 de 1993, a instancia de don Miguel-Angel Magallón Soriano y otros, contra Gálvez Industrias Hidroneumáticas, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Gálvez Industrias Hidroneumáticas, S. A., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

«A don Miguel-Angel Magallón Soriano, 77.880 pesetas; a don Tomás Montero Martín, 120.291 pesetas; a don José-Antonio Requielme Rived, 123.132 pesetas; a don Carlos López Lamana, 141.945 pesetas; a don Sebastián Artigas Val, 95.295 pesetas; a don Juan-José Val Pineda, 140.425 pesetas; a don José Biel Ortega, 126.351 pesetas; a don Pablo Bielsa Biel, 88.626 pesetas; a don Jesús-Luis Juberías García, 157.933 pesetas, y a don Juan-José Contreras Arjona, 103.004 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Gálvez Industrias Hidroneumáticas, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 34.236

En ejecución número 136 de 1993, despachada en autos número 83 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de don Fernando Hernández Gálvez, por despido, contra la empresa Ailanto Aragonesa, S. L., se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:



«Auto. — En Zaragoza a 14 de mayo de 1993. — Parte dispositiva: Se declara extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre el demandante don Fernando Hernández Gálvez y la empresa demandada Ailanto Aragonesa, S. L., condenando a ésta a que abone al primero los salarios de tramitación desde la fecha de la sentencia a la del día de hoy, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 175.000 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Ailanto Aragonesa, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 34.237

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 215 de 1993, a instancia de don Miguel Vera Chueca, contra doña Sara Calatrava Ezquerro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Miguel Vera Chueca, contra doña Sara Calatrava Ezquerro, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a abonarle los salarios de tramitación desde la fecha de ese despido hasta el 5 de abril de 1993.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-996.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Sara Calatrava Ezquerro, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 34.286

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 240 de 1993, a instancia de don Abel Duque Pertusa y otros, contra Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" número 73 de 1993, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., a que abone las siguientes cantidades: a don Abel Duque Pertusa, 387.610 pesetas; a don Francisco Millán Serrano, 355.119 pesetas; a don Pedro Paton Carrión, 374.384 pesetas; a don Juan-José García Domínguez, 387.610 pesetas, y a don Antonio Molina Andreu, 358.196 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito

de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-996.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 34.238

En ejecución número 113 de 1993, despachada en autos número 869 de 1993, seguida en este Juzgado a instancia de doña Aurora Blasco Sánchez, por cantidad, contra Hielo y Papel, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Blasco Obedé. — En Zaragoza a 18 de mayo de 1993. — Dada cuenta; la anterior nota simple informativa del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, únase a los autos de su razón; se decreta el embargo de los bienes de carácter inmueble que figuran inscritos a nombre de la ejecutada y consistentes en:

Vivienda sita en calle Santiago Lapuente, 12, de esta ciudad, con una superficie edificada de 60 metros cuadrados y cuota de participación del 10 %. Finca número 8.429, inscrita al tomo 673, libro 140 de Zaragoza, sección tercera, folio 125.

Urbana situada en camino del Vado, sin número, de Zaragoza, con una superficie edificada de 900 metros cuadrados. Finca número 44.191, inscrita al tomo 1.829, libro 881 de Zaragoza, sección tercera, al folio 121.

Notifíquese la presente a las partes, y luego que adquiriera firmeza, librese mandamiento por duplicado y con los insertos al señor registrador de la Propiedad del número 2 de Zaragoza para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre bienes inmuebles de la ejecutada para garantizar las responsabilidades perseguidas por principal e intereses y costas de la presente ejecución y expida certificación de haberlo hecho de la titularidad de los inmuebles y de las cargas y gravámenes que pesen sobre los mismos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Hielo y Papel, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 34.284

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 888 de 1992, a instancia de doña María-Pilar Galera Vicente, contra Servué, S. L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre doña María-Pilar Galera Vicente y la empresa Servué, S. L., quien deberá satisfacer a la trabajadora ejecutante una indemnización de 173.700 pesetas, sustitutiva de la falta de readmisión en su puesto de trabajo, así como los salarios de tramitación por importe de 330.416 pesetas.

Contra el presente auto puede interponer recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Servué, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 34.248

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 41 de 1993, que se tramitan en este Juzgado, sobre cantidad, contra la compañía mercantil Bocante, S. A., a instancia de don Ricardo Alonso Alegre y otro, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 19 de mayo de 1993. — Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, procédase al embargo de nave urbana en avenida del Pilar, sin

número, de Tauste, con una superficie de 760 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.483, libro 209 de Tauste, al folio 124, finca 20.079, inscripción 3.ª, a favor de la compañía mercantil Bocante, S. A., todo ello para responder de un principal de 1.058.537 pesetas, más la de 100.000 pesetas calculada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación. Librese mandamiento al señor registrador de la Propiedad de Ejea de los Caballeros para que tome anotación preventiva del embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el bien o que se halle libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de la apremiada compañía mercantil Bocante, S. A.

Requírase a la ejecutada para que dentro de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Igualmente, requírase a las partes para que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin manifestar nada al efecto se les tendrá por conforme con el designado de oficio a don Fernando Fuentes Rodrigo.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada compañía mercantil Bocante, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 41.258

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 505 de 1993, a instancia de don Miguel-Angel Benedicto Baquedano y otros, contra Kolor, Industrias Gráficas, S. A., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de don Miguel-Angel Benedicto Baquedano y otros, contra Kolor, Industrias Gráficas, S. A., y otros, registrense y fórmense autos. Se señala el día 29 de julio próximo, a las 9.40 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Kolor, Industrias Gráficas, S. A., con último domicilio conocido en polígono Argualas, 18, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 42.543

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 459 de 1993, a instancia de don Oscar Rubio López, contra Auxiliar del Mueble de La Puebla de Alfindén, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de

cantidad, formulada a instancia de don Oscar Rubio López, contra Auxiliar del Mueble de La Puebla de Alfindén, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 27 de julio, a las 11.40 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Auxiliar del Mueble de La Puebla de Alfindén (con último domicilio conocido en carretera nacional II, kilómetro 346, de La Puebla de Alfindén), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3. — NAVARRA Núm. 39.346

Doña Mercedes Vitrián Arigita, secretaria del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de Navarra;

Hace saber: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita el procedimiento número 206 de 1992-3B en virtud de demanda interpuesta por don Pablo Antonio Azanza Etayo y dos más, contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidades, en cuyos autos recayó sentencia el día 2 de noviembre de 1992 cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que tengo por desistido a don José-Andrés Mestre Grima de la reclamación formulada, y estimo la demanda presentada por doña María Puy Ventosa López y don Pablo-Antonio Azanza Etayo, contra el Fondo de Garantía Salarial, y condeno al Instituto demandado a que abone a la primera la suma de 173.858 pesetas y al segundo 144.413 pesetas.

Notifíquese a las partes la anterior sentencia, con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, salvo el recurso de suplicación por quebrantamiento de forma, conforme al artículo 188-1, apartado d) de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Por el presente edicto se notifica al representante legal de la parte demandada don José-Andrés Mestre Grima, que estuvo domiciliada en calle Lasala Valés, 12, bajos, de Zaragoza, y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. La secretaria de lo Social.

## PARTE NO OFICIAL

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE ILLUECA Núm. 44.068

De orden del señor presidente de la Comunidad de Regantes de Illueca (Zaragoza), se convoca a los herederos de la acequia del Batán a Junta extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de julio de 1993, a las 21.00 horas en primera convocatoria y a las 21.15 horas en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Illueca, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Unico. — Informar y comentar las obras realizadas sobre la acequia del Batán a su paso por el pueblo.

Illueca, 30 de junio de 1993. — El secretario, Juan Horno. — Visto bueno: El presidente, Francisco Redondo.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial